



Provincia de Río Negro
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

Resolución

Número:

Referencia: 1 (UN) PUESTO VACANTE: LICENCIADO/A EN KINESIOLOGIA- HOSPITAL LAS GRUTAS

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “KINESIOLOGIA” para cumplir funciones en el Hospital Área Programa Las Grutas de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 24/06/2021 hasta el día 28/06/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II

MINISTERIO/SECRETARIA: Ministerio de Salud
LOCALIDAD: LAS GRUTAS
NOMBRE DEL PUESTO: Licenciado/a en Kinesiología
UNIDAD ORGANIZATIVA: Hospital Área Programa Las Grutas

TAREAS / RESPONSABILIDADES:
1. Limitar su actuación a la prescripción y / o indicación médica recibida.-
2. Deberá solicitar la inmediata colaboración del médico ante la comprobación de cualquier síntoma anormal en el transcurso del tratamiento, cuando surjan o amenacen surgir complicaciones.-
3. Recibir del Jefe de Servicio, los enfermos a tratar, estableciéndose bajo certificado, el diagnóstico y la indicación kinesioterápica.-
4. Notificar al Jefe del Servicio, el estado de los enfermos en tratamiento.-
5. Utilizar los tratamiento propios de su especialidad, efectuando los

tratamientos conforme a las prescripciones médicas correspondientes.-

6. Realizar de por sí las funciones que les son inherentes, no pudiendo delegar en personal no habilitadas.-

Formación mínima requerida: Título de Licenciado en Kinesiología, con matrícula provincial habilitante

Formación Pretendida: Licenciado en Kinesiología

Experiencia: No se requiere.

Conocimientos

- **Indispensables:** Conocimientos de kinesiología, como así también la obligación de cubrir guardias activas y/o pasivas si el servicio lo requiere.
- **Convenientes:** Manejo de PC, procesador de texto, planilla de cálculo, base de datos. Correo electrónico.

COMPETENCIAS GENERALES: Las habilitadas por el Título.

HABILIDADES REQUERIDAS: Confidencialidad. Discreción y solidez en la comunicación. Ética. Integridad y compromiso con el Servicio Público.

ANEXO III

MINISTERIO DE SALUD- HOSPITAL ÁREA PROGRAMA LAS GRUTAS

LOCALIDAD: LAS GRUTAS

NOMBRE DEL PUESTO: KINESIOLOGÍA

HOJA:

MISION:

Realizar actividades de prevención, conservación, evaluación, tratamiento y recuperación de la capacidad física de las personas, aplicando la Kinesioterapia, la Kinofilaxia y la Fisioterapia.

FUNCIONES:

- Limitar su actuación a la prescripción y / o indicación médica recibida.-
- Deberá solicitar la inmediata colaboración del médico ante la comprobación de cualquier síntoma anormal en el transcurso del tratamiento, cuando surjan o amenacen surgir complicaciones.-
- Recibir del Jefe de Servicio, los enfermos a tratar, estableciéndose bajo certificado, el diagnóstico y la indicación kinesioterápica.-
- Notificar al Jefe del Servicio, el estado de los enfermos en tratamiento.-
- Utilizar los tratamiento propios de su especialidad, efectuando los tratamientos conforme a las prescripciones médicas correspondientes.-

Realizar de por sí las funciones que les son inherentes, no pudiendo delegar en personal no habilitadas